

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D. C., veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud que antecede (núm. 025), como quiera que ya existe orden de entrega de los dineros consignados por cuenta del embargo aquí decretado hasta la concurrencia de las liquidaciones aprobadas, por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en auto del 6 de julio de 2020 (fl 215 c1).

NOTIFÍQUESE



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO  
Juez

*MOZ*

11001-4003-002-2017-01137-00